



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00001 00

Subsanada en tiempo la anterior demanda impetrada y reunidos los requisitos legales de conformidad a los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

1.- Admitir para su trámite la presente demanda instaurada por el BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CIELO GARCIA SUAREZA.

2.- Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, de conformidad con el artículo 369 C.G.P.

3.- Tramitar el presente asunto por el Procedimiento Verbal.

4.- Notificar a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

5.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso, y previo al decreto de las medidas cautelares, la parte actora deberá prestar caución por \$10.000.000,00 M/Cte.

6. Se reconoce personería al abogado JAVIER ENRIQUE BORDA PINZÓN como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 16 del 24 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2bfb1be2dd9d7a430156bcdca565ffabe95b09692c06796f67886af8b1052fc**

Documento generado en 23/02/2022 08:39:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>